



Circular

19 de Marzo de 2016

Estimadas(os) Copropietarias(os), residentes:

Ante el interés manifestado por varias vecinas de la Comunidad y con el propósito de acercar una información de utilidad que se no ha hecho llegar, a continuación ponemos en común los datos sobre la próxima inauguración de la **“Botica popular de Ñuñoa”** y la forma de acceder a sus beneficios:

- **Para utilizar este servicio se debe contar con la “Tarjeta Vecino Ñuñoa” y acreditar la residencia en la comuna. Esta tarjeta se solicita en la Oficina de Atención al Vecino de la Municipalidad de Ñuñoa, que funciona en Jorge Washington N°107 (entrada lateral del Edificio de la Municipalidad ubicado en Plaza Ñuñoa). El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas.**

Se puede acreditar lugar de residencia utilizando cualquiera de los siguientes documentos:

- Cuenta de consumo de servicios básicos de luz, agua, gas, teléfono, TV Cable, correspondiente al último mes y a nombre del requirente.
- Certificado de residencia vigente entregado por la Junta de Vecinos o Carabineros.
- Ficha de protección social vigente en la comuna de Ñuñoa, con un año de antigüedad, a la fecha que solicite su tarjeta, o el instrumento que la reemplace.
- Contrato de arriendo actualizado y legalizado ante Notario, mínimo de seis meses de antigüedad.
- Liquidación de pago de pensión, donde acredite domicilio.
- Cartola de cuenta bancaria, AFP o ISAPRE.
- Cuenta actualizada de empresas concesionarias de autopistas urbanas (TAC).

La Municipalidad podrá verificar los datos mencionados por el vecino mediante visita domiciliaria.

Quienes pueden obtener la tarjeta:

- Todas aquellas personas que acrediten residencia en la comuna y que tengan a lo menos 18 años de edad cumplidos y que paguen derechos municipales cuando corresponda, según la Ordenanza sobre Derechos Municipales.
- Se podrá solicitar una tarjeta por grupo familiar, quedando asociados al titular, los hijos menores de 24 años. Para acreditar el vínculo de parentesco, se debe presentar cualquiera de los siguientes: Libreta de familia, Certificado de matrimonio, Certificado de unión civil o

Certificado de nacimiento. Los hijos acreditados entre 18 a 24 años, podrán optar a tener su propia tarjeta que estará asociada al titular jefe de familia.

- Para los hijos mayores de 24 años o personas que no sean familiares directos, se deberá acreditar el domicilio.

La identidad del solicitante se acredita con lo siguiente:

- Fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados. En los casos de menores de 18 años se aceptará Certificado de nacimiento (original y copia) y Declaración jurada simple (no se requiere Notario) del padre o madre en que se indique que los menores viven en el domicilio.

La tarjeta pierde vigencia al término de su validez, el 31 de Marzo de cada año, debiendo ser renovada dentro de los 90 días antes de vencido este plazo (desde Diciembre de cada año).

Al momento de retirar la “Tarjeta Vecino Ñuñoa”, el requirente deberá firmar una declaración jurada simple en la que ratifica la veracidad de los antecedentes entregados.

Saludos afectuosos,

Comité de Administración

Administración